

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2022/1977 *Aprobación definitiva de modificación de la RPT y Plantilla de Personal del ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 07 de abril de 2022 se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de la Iruela para el ejercicio económico 2021, así como del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Iruela debido a la reforma laboral realizada por el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Que mediante anuncio en el BOP de Jaén nº 71 de fecha 13 de abril de 2022, se expuso al público, por plazo de 15 días hábiles, la citada modificación a fin de que quienes se considerasen interesados pudieran presentar las alegaciones y reclamaciones que estimasen oportunas.

Que, durante el periodo de exposición al público, que ha transcurrido desde el 18 de abril de 2022 al 09 de mayo de 2022, ambos incluidos, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo, por lo que el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, y de conformidad con el artículo art. 126 y 127 del TRRL, se procede a su publicación.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos de la Ley 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

• En caso de no interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

• En el caso de interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.
- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo definitivo.

Pleno Ordinario 07 de abril 2022

Punto 1º: Aprobación, si procede, modificación plantilla de personal y RPT ejercicio 2021. Modificación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela.

Informe Propuesta

Por acuerdo de Pleno ordinario, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021, se aprobó la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Iruela para 2021 (BOP de Jaén nº 123 de 30 de junio de 2021), así como el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Iruela (BOP nº 125 de 02 de julio de 2021).

Posteriormente se dictó en Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que ha desembocado, en su tramitación parlamentaria en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con la nueva reforma laboral realizada a través de Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, según informe de la Excm. Diputación Provincia de Jaén de 23 de marzo de 2022, se produce la desaparición de la modalidad de contrato temporal para la realización de obra o servicio determinado (nueva redacción al art. 15 apartados primero, segundo y tercero del TRET), de forma que los contratos de duración determinada solo podrán celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora. Se establece además, la necesidad de indicación específica en el contrato, de la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

La regulación de las distintas modalidades contractuales temporales, queda así configurada:

* Contratos eventuales por circunstancias de la producción imprevisibles (artículo 15.2 párrafos primero, segundo y tercero E.T.).

Vendrán justificados por el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generen un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, dentro de las cuales podrán entenderse las derivadas de las vacaciones anuales.

No podrán responder a supuestos que sean susceptibles de cobertura mediante contratación fija-discontinua, por tratarse de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada, o para el desarrollo de aquellos que no tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados (artículo 16.1 E.T.).

En estos casos, los contratos no podrán tener una duración superior a 6 meses, susceptibles de ampliación hasta un año, por convenio colectivo sectorial. En caso de que no se hubiera agotado la duración máxima legal o convencionalmente establecida, podrán prorrogarse por una sola vez hasta agotar la misma.

* Contratos eventuales por circunstancias de la producción previsible (artículo 15.2 párrafos cuarto y quinto E.T.).

Podrán formalizarse para atender situaciones ocasionales, previsible y con una duración reducida y limitada a un máximo de 90 días al año, independientemente de las personas trabajadoras que sean necesarias para atender las situaciones concretas, en cada uno de dichos días.

No podrán utilizarse de manera continuada ni en el marco de contrata, subcontratas o concesiones administrativas que supongan la actividad habitual de la empresa, debiendo ésta comunicar a la representación legal de las personas trabajadoras, una previsión anual de uso de este contrato.

* Contratos para la sustitución de las personas trabajadoras (artículo 15.3 E.T. y disposición adicional cuarta, párrafo tercero RD 32/2021).

Podrán celebrarse para la sustitución de cualquier persona trabajadora que tenga derecho a reserva del puesto de trabajo, pudiendo el contrato iniciarse hasta 15 días antes de que se produzca la ausencia de la persona.

Asimismo, podrá utilizarse para completar la jornada reducida de otra persona trabajadora, cuando dicha reducción obedezca a causas previstas legal o convencionalmente. En estos dos supuestos, el contrato habrá de indicar expresamente el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

Esta modalidad contractual, podrá también emplearse para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo.

En este último supuesto, su duración máxima no podrá exceder los 3 meses o plazo inferior establecido por convenio colectivo, sin que pueda celebrarse un nuevo contrato para el mismo fin una vez agotada su duración máxima.

Ahora bien, dicha previsión relativa a la duración máxima, pensada para el ámbito privado, se encuentra modulada por la disposición adicional cuarta, párrafo tercero del RD 32/2021, que en relación al régimen aplicable al personal laboral del sector público, se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley

20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En este sentido, la jurisprudencia señala como límite de lo razonable en cuanto a la duración de los procesos de selección, el plazo máximo de 3 años correspondiente a la ejecución de la oferta de empleo público, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 TREBEP. En caso contrario se produciría una situación de abuso de temporalidad que comportaría el reconocimiento de la situación de la persona trabajadora, como indefinida no fija (entre otras, STS 28 de junio de 2021).

A la vista de lo anterior, podría por tanto considerarse el límite de los 3 años como duración máxima del tradicional contrato de interinidad por vacante (artículo 4.2.b) de Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada), ahora contrato de sustitución para cobertura del puesto hasta la finalización del proceso selectivo.

El problema que se plantea con la nueva reforma laboral en el Ayuntamiento de La Iruela es en relación al puesto de recepcionista del castillo (cada 15 días de forma permanente desde el 20 de junio de 2013 se contrata una persona) y 3 socorristas de la piscina municipal (se contratan la temporada estival desde junio de 2015), en ambos casos se realizan contrataciones a través de la bolsa de empleo temporal u ofertas de empleo público al SAE, con cargo íntegro al presupuesto municipal.

Es preciso sentar de partida, que las necesidades de carácter permanente no pueden ser atendidas mediante la contratación temporal recurrente y sucesiva.

Dicho proceder conllevaría el reconocimiento de la situación en fraude de ley de las personas trabajadoras, y su consiguiente declaración como indefinidas no fijas, ex artículo 15 apartados 4 y 5 E.T., sin perjuicio de la incursión del Ayuntamiento en la responsabilidad establecida en la ya referida disposición adicional decimoséptima TREBEP.

El Ayuntamiento deberá valorar sus necesidades permanentes y estructurales, procediendo a la creación de la/s plaza/s necesarias en plantilla y en la relación de puestos de trabajo, si es que no existieren, atendiendo a la tasa de reposición establecida en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, o valorando la posibilidad de ser incluida/s en el ámbito de aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a efectos de su provisión definitiva.

Si se tratare de necesidades de naturaleza estacional, vinculadas a actividades productivas de temporada, o para el desarrollo de aquellas que no tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados, el Ayuntamiento podrá estar a la creación de la/s plaza/s de fijo/a discontinuo/a, estando en cuanto a su regulación específica, a lo dispuesto en el artículo 16 E.T., y ello en base a la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, por la que los contratos por tiempo indefinido y los fijos-discontinuos podrán celebrarse cuando resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que las administraciones públicas tenga encomendados, previa expresa acreditación”

Al amparo de la misma disposición adicional cuarta, y en relación al análisis del contrato por

sustitución, podrá utilizarse el contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público 3 años correspondiente a la ejecución de la oferta de empleo público en la que se incluya/n la/s plaza/s de carácter estructural correspondiente/s a las necesidades permanentes del Ayuntamiento, y a la resolución del proceso selectivo al efecto.

El tema ha sido tratado en Mesa General de Negociación de fecha 25 de marzo de 2022 donde:

“Propone que se modifique la plantilla y RPT del Ayuntamiento de La Iruela 2021 con la creación de los puesto de recepcionista del Castillo y la de los socorristas de la piscina municipal de La Iruela y se incluyan en el proceso de estabilización en el empleo que este Ayuntamiento tiene aprobado por Resolución nº 132/2021 de 29 de septiembre, de aprobación de la Oferta de Empleo Publica Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal”.

Por todo lo anteriormente referido, se debería modificar tanto la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de la Iruela para 2021, creando dentro de la plantilla de personal laboral fijo de 2021 la plaza de recepcionista del Castillo a tiempo completo y las 3 plazas de socorristas de la piscina municipal como fijo discontinuo, así como modificar el PORRHH del Ayuntamiento de la Iruela incluyendo dichas plazas en el ANEXO I relativo a la RPT, como en el ANEXO II, relativa a los puestos temporales a estabilizar en el empleo público. También se modificario del PORRHH el punto 4. Alcance, párrafo 2º, señalando que hay 44 empleados públicos. Funcionarios 14 y de ellos 9 están ocupados y 5 vacantes. Personal laboral hay 30 puestos y de ellos hay 1 fijo, 3 vacantes y 26 temporales, siendo la tasa de temporalidad del 59,09 %.

Una vez publicadas las citadas modificaciones en el BOP de Jaén, se modificaría la OEP extraordinaria aprobada por Resolución de alcaldía nº 132/2021, de fecha 29 de septiembre, para incluir dichas plazas en el proceso de estabilización en el empleo.

Por otro lado, con fecha 24 de febrero de 2022 se presentó por la representante sindical de los laborales del Ayuntamiento de La Iruela, Marta Ortega Ruiz de Lacanal, escrito que dice textualmente:

“Doña Marta Ortega Ruiz De Lacanal con DNI 2648..., empleada pública del Ayuntamiento de La Iruela como Dinamizador/ a del Centro Guadalinfo y Delegada Sindical del personal laboral del Ayuntamiento de La Iruela, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Yaserías, 8.- 1º D (23470 Cazorla), ante el Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en derecho digo:

Primero. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021) establece que todas las Administraciones Públicas convocarán todas las plazas ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Y obliga a convocar por el sistema de concurso-oposición para las plazas que hayan estado ocupadas de forma temporal e

ininterrumpidamente, al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (entre el 01/01/2016 a 31/12/2017); y a tenor de las disposiciones 6ª y 8ª se convocarán de forma preceptiva y por una sola vez por el sistema de concurso de méritos las plazas que hubieran y hayan estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 01 de enero 2016. Antes de realizar las convocatorias de los procesos selectivos, las administraciones públicas tendrán que ofertar dichas plazas en Ofertas de Empleo Público Extraordinaria, antes del 1 de junio 2022, por lo que dichas plazas deberán estar correctamente identificadas conforme a lo establecido en el Artículo 2, la Disposición Adicional Sexta, Séptima y Octava.

Segundo. En la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Iruela, publicada en el BOP de Jaén (BOP de Jaén núm. 200 de 20 de octubre de 2021), la denominación de la Categoría Laboral de las plazas ofertadas no coincide con la vinculación contractual, es decir, con la Categoría laboral de los contratos de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Iruela, por lo que conlleva a no poder certificar los servicios prestados conforme a la categoría laboral que figura en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, lo que puede ocasionar a que no se valoren los servicios prestados de los empleados públicos ocupantes de los puestos de trabajo en el Ayuntamiento de La Iruela, pudiendo generar conflicto colectivo de todos los empleados públicos municipales afectados por la oferta de empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Iruela y las indemnizaciones que podría originar. Todo ello, contrario a la propia Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021) cuando establece que la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

En su virtud.

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA. Que presentado este escrito sirva de admitirlo, y previa la tramitación de Ley, sirva de dictar las instrucciones pertinentes para convocar mesa general de negociación, a la mayor brevedad posible, con el objetivo de abordar la modificación de las categorías laborales de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal conforme a los contratos de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Iruela y para que coincidan las certificaciones de los servicios prestados con la misma, evitando así, situaciones lesivas a los trabajadores que hayan estado y estén ocupando de forma temporal e ininterrumpidamente las plazas ofertadas al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, en algunos casos y en otros con anterioridad a 1 enero de 2016. Fdo.: Marta Ruiz De Lacanal y rubrica”

Dicho tema también se ha tratado en el Mesa General de Negociación de fecha 25 de marzo de 2022 donde:

“Propone que se modifique el PORRHH (Anexo I y II), la plantilla y relación de Puesto de Trabajo del Ayuntamiento de La Iruela 2021 y OEP Extraordinaria para estabilización de empleo temporal, conforme a la petición realizada por la interesad”

Por lo que se debería modificar la denominación de las plazas afectadas incluidas en la plantilla de personal laboral fijo de 2021 a estabilizar, en las que la denominación que

tengan en dicha plantilla no se ajusten a la denominación que tienen en su contrato laboral, y exista identidad entre uno y otro.

En base a todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Plantilla y RPT del Ayuntamiento de la Iruela de 2021 y RPT PORRHH creando, dentro de la plantilla de personal laboral fijo las siguientes plazas y puestos de trabajo:

1 plaza/puestos de trabajo de recepcionista Castillo de la Iruela a tiempo completo, asimilado al grupo C2 y en la categoría de contractual de fijo continuo LB27.

3 plazas/puestos de trabajo de Bañista-Socorrista de la piscina Municipal a tiempo completo, asimilados al grupo C2 y en la categoría contractual de fijo discontinuo LB 28, 29 y 30.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la denominación de las siguientes plazas/ puestos de trabajo en la plantilla, RPT 2021 y RPT y puestos objeto de consolidación estabilización del PORRHH, a fin de que haya correspondencia entre la denominación de la plaza/puesto de trabajo y su denominación contractual:

- LB06 Maquinista: pasaría a denominarse Conductor/a Operario/a retroexcavadora.
- LB16 Vigilante edificios e instalaciones municipales: pasaría a denominarse Auxiliar vigilante.
- LB18 Educador: pasaría a denominarse Educador/a-Director/a
- LB24 Dinamizador Tecnológico Cultura: pasaría a denominarse Dinamizador/a Centro Guadalinfo.
- LB 25 Dinamizadora Internet Rural; pasaría a denominarse Dinamizador/a Telecentros.

A continuación se recogen las modificaciones señaladas:

ANEXO I

PLANTILLA MODIFICADA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA 2021 (JAÉN)

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

- 1 Secretaria/o-Interventora/or

ADMINISTRACIÓN

- 1 Asesor/a jurídico/a.
- 1 Técnica/o en Gestión.
- 2 Administrativa/o.
- 3 Auxiliar administrativa/o.

SEGURIDAD CIUDADANA

- 4 Policía Municipal.
- 1 Auxiliar Policía Municipal.
- 1 Notificador/a, responsable de la Seguridad y Educación vial y Vigilancia de Edificios e

Instalaciones Municipales (2ª actividad).

OBRAS Y URBANISMO

- 1 Arquitecta/o.
- 1 Arquitecta/o Técnico/a.
- 2 Oficial 2ª.
- 1 Peón Especialista.
- 1 Conductor/a operador/a de retro-excavadora

JARDINES, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO

- 1 Oficial de 2ª Mecánico de Mantenimiento.
- 1 Peón de Jardinería y Vigilancia.
- 5 Limpiador/a.
- 1 Peón de Mantenimiento.
- 2 Mantenedor/a de Edificios
- 1 Auxiliar -Vigilante

GUARDERÍAS TEMPORERAS

- 1 Educador/a -Director/a
- 1 Educador/a
- 2 Cuidadora/a.
- 2 Auxiliar de Guardería Temporera.

CENTRO GUADALINFO

- 1 Dinamizador/a Centro Guadalinfo
- 1 Dinamizador/a Telecentros

RADIO MUNICIPAL ATALAYA

- 1 Locutor/a de Radio

CASTILLO DE LA IRUELA

- 1 Recepcionista.

PISCINA MUNICIPAL

- 3 Bañista-Socorrista.

PLANTILLA MODIFICADA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

GR.	ESCALA	SUBESCALA Y CLASE	DENOMINACIÓN	ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
A1	Funcionario Admón. Local con Habilitación Nacional	Secretaría Intervención	Secretario/a Interventor/a	VACANTE	COMPLETA
A1	Administración Especial	Técnica/Superior	Asesor/a Jurídico/a	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1				2	
A2	Administración General	Gestión	Técnica/o de Gestión	VACANTE	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2				1	
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	Policía Municipal	VACANTE	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/ Cometidos Especiales	Notificador/a responsable Seguridad y Educación Vial y Seguridad y Vigilancia Edif. E Instal. Municipales	VACANTE	COMPLETA
C1	Administración General	Administrativa	Administrativa/o	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración General	Administrativa	Administrativa/o	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1				7	
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	VACANTE	COMPLETA
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	CUBIERTA	COMPLETA
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2				3	
AP	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	Auxiliar Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E				1	
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO				14	

GR.	ESCALA	SUBESCALA Y CLASE	DENOMINACIÓN	ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL					
A1	Arquitecto/a			VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO A 1				1	
A2	Arquitecta/o Técnica/o			CUBIERTA	COMPLETA
A2	Educador/a - Director/a Guardería Temporera			VACANTE	COMPLETA Fijo discontinuo
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO A2				2	
C1	Dinamizador/a Centro Guadalinfo			VACANTE	COMPLETA
C1	Dinamizador/a Telecentros			VACANTE	PARCIAL
C1	Educador/a Guardería Temporera			VACANTE	COMPLETA Fijo discontinuo
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO C1				3	
C2	Oficial de 2ª			VACANTE	COMPLETA
C2	Oficial de 2ª			VACANTE	COMPLETA
C2	Oficial de 2ª mecánico de mantenimiento			VACANTE	COMPLETA
C2	Cuidador/a Guardería Temporera			VACANTE	PARCIAL Fijo discontinuo
C2	Cuidador/a Guardería Temporera			VACANTE	PARCIAL Fijo discontinuo
C2	Locutor/a de Radio			VACANTE	PARCIAL
C2	Recepcionista Castillo			VACANTE	COMPLETA
C2	Bañista-Socorrista Piscina			VACANTE	COMPLETA Fijo discontinuo
C2	Bañista-Socorrista Piscina			VACANTE	COMPLETA Fijo discontinuo
C2	Bañista-Socorrista Piscina			VACANTE	COMPLETA Fijo discontinuo
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO C2				10	
AP	Peón Especialista			VACANTE	COMPLETA

GR.	ESCALA	SUBESCALA Y CLASE	DENOMINACIÓN	ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
AP	Peón de jardinería y vigilancia			VACANTE	COMPLETA
AP	Limpiador/a			VACANTE	COMPLETA
AP	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
AP	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
AP	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
AP	Limpiador/a			VACANTE	PARCIAL
AP	Peón de mantenimiento			VACANTE	PARCIAL
AP	Conductor/a Operador/a de Retroexcavadora			VACANTE	COMPLETA
AP	Mantenedor/a Edificios			VACANTE	PARCIAL
AP	Mantenedor/a Edificios			VACANTE	PARCIAL
AP	Auxiliar- Vigilante			VACANTE	PARCIAL
AP	Auxiliar de Guardería Temporera			VACANTE	COMPLETA Fijo Discontinuo
AP	Auxiliar de Guardería Temporera			VACANTE	COMPLETA Fijo Discontinuo
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO E					14
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL					30

Puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Iruela	
Puestos reservados a personal funcionario	14
Puestos reservados a personal laboral	30
Total de puestos de trabajo	44

ANEXO I PORRHH RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RUELA

			LOCALIZACIÓN DEL PUESTO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	ÁREA	RELACIÓN JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA LABORAL	GRUPO	C.D.	C. ESPECÍFICO	Titulación y Otros requisitos	Dedicación	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
FUNCIONARIOS															
SECRETARIA-INTERVENCIÓN															
FC01	Funcionario Administración Local Hº Nacional	1	Secretaría/Intervención	FUNCIONARIAL	F.H.N.	Secretaría/Intervención			A1	22	7.055,44 €	Funcionario de administración local con Habilitación Especial Nacional, Subescala Secretaría-Intervención	Especial	C	C
ADMINISTRACIÓN															
FC02	Asesor/a Jurídico/a	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Técnico Superior			A1	22	7.055,44 €	Lda/o en derecho o Título de Graduado Universitario Equivalente	Normal	CO-O	C
FC03	Técnico/a de Gestión	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración General	Gestión			A2	19	6.678,42 €	Título de Diplomado Universitario, Graduado Universitario o FP Grado superior en Administración y Finanzas	Normal	CO-O	C
FC04	Administrativo/a	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración General	Administrativa			C1	18	6.301,40 €	Título de Bachiller, FP II Grado o equivalente	Normal	CO-O	C
FC05	Administrativo/a	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración General	Administrativa			C1	18	6.301,40 €	Título de Bachiller, FP II Grado o equivalente	Normal	CO-O	C
FC06	Auxiliar Administrativo/a	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración General	Auxiliar			C2	14	4.960,06 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CO-O	C
FC07	Auxiliar Administrativo/a	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración General	Auxiliar			C2	14	4.960,06 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CO-O	C
FC08	Auxiliar Administrativo/a	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración General	Auxiliar			C2	14	4.960,06 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CO-O	C
SEGURIDAD CIUDADANA															
FC09	Policía Local	1	Seguridad Ciudadana	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Agente		C1	18	6.516,86 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	OL	C
FC10	Policía Local	1	Seguridad Ciudadana	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Agente		C1	18	6.516,86 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	OL	C
FC11	Policía Local	1	Seguridad Ciudadana	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Agente		C1	18	6.516,86 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	OL	C

FC12	Policía Local	1	Seguridad Ciudadana	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Agente		C1	18	6.516,86 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	OL	C
FC13	Auxiliar Policía Local	1	Seguridad Ciudadana	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Auxiliar Policía		AE	14	6.402,34 €	Certificado de Escolaridad	Especial	OL	C
FC14	Admón. Especial-Servicios Especiales-Cometidos Especiales	1	Seguridad Ciudadana	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Servicios Especiales/Cometidos especiales			C1	18	6.516,86 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	OL	C
PERSONAL LABORAL															
OBRAS Y URBANISMO															
LB01	Arquitecto/a	1	Obras y Urbanismo	LABORAL			Arquitecto/a	A1	22	7.055,44 €	Lda/o en Arquitectura o Título de Graduado Universitario Equivalente	Normal	CO	C	
LB02	Arquitecto/a Técnico/a	1	Obras y Urbanismo	LABORAL			Arquitecto/a Técnico/a	A2	18	8.601,32 €	Título de Aparejador, Arquitecta/o Técnico o título de Graduado Normal Universitario Equivalente	Normal	CO	C	
LB03	Oficial Segunda	1	Obras y Urbanismo	LABORAL			Oficial Segunda	C2	14	6.177,92 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CO	C	
LB04	Oficial Segunda	1	Obras y Urbanismo	LABORAL			Oficial Segunda	C2	14	3.404,94 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C	
LB05	Peón Especialista	1	Obras y Urbanismo	LABORAL			Peón Especialista	AP	14	4.483,92 €	Certificado de Escolaridad, F.P 1º Grado, Técnico Auxiliar de Albañilería	Normal	CM	C	
LB06	Conductor/a Operario/a de retroexcavadora	1	Obras y Urbanismo	LABORAL			Conductor/a Operario/a de retroexcavadora	C2	14	3.655,54 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C	
JARDINES LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES															
LB07	Oficial Segunda Mecánico de Mantenimiento	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL			Oficial Segunda Mecánico/a de Mantenimiento	C2	14	4.960,06 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C	
LB08	Limpiador/a	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL			limpiador/a	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	
LB09	Limpiador/a	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL			limpiador/a	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	
LB10	Limpiador/a	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL			limpiador/a	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	

LB11	Limpiador/a	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				limpiador/a	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB12	Limpiador/a	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Limpiador/a	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB13	Peón de Jardinería y vigilancia	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Peón de Jardinería y vigilancia	AP	14	4.484,34 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB14	Peón de Mantenimiento	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Peón de Mantenimiento	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB15	Mantenedor/a de edificios	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Mantenedor/a	AP	14	4.405,52 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB16	Auxiliar Vigilante	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Auxiliar-Vigilante	AP	14	4.950,68 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB17	Mantenedor/ar de edificios	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Mantenedor/a	AP	14	2.201,36 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
GUARDERÍAS TEMPORERAS (FIJOS/AS DISCONTINUOS/AS)															
LB18	Educador/a-Director/a	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Educador/a Director/a	A2	18	6.678,42 €	Diplomatura o Grado en Magisterio Educación Infantil	Normal	CM	C
LB19	Educador/a	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Educador/a	C1	18	6.678,42 €	Grado Superior en Educación Infantil o equivalente	Normal	CM	C
LB20	Cuidador/a	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Cuidador/a	C1	14	4.960,06 €	Grado Superior en Educación Infantil o equivalente	Normal	CM	C
LB21	Cuidador/a	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Cuidador/a	C1	14	4.960,06 €	Grado Superior en Educación Infantil o equivalente	Normal	CM	C
LB22	Auxiliar guardería	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Auxiliar guardería	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB23	Auxiliar guardería	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Auxiliar guardería	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
CENTROS GUADALINFO															
LB24	Dinamizador/a Centro Guadalinfo	1	Centro Guadalinfo	LABORAL				Dinamizador/a Centro Guadalinfo	C1	16	4.960,06 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Normal	CM	C

LB25	Dinamizador/a Telecentros	1	Centro Guadalinfo Rural	LABORAL				Dinamizador/a Telecentros	C1	16	4.960,06 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Normal	CM	C
RADIO															
LB26	Locutora de Radio	1	Radio Municipal	LABORAL				Locutora de radio	C2	14	2616.46	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C
CASTILLO DE LA IRUELA															
LB27	Recepcionista	1	Castillo de La Iruela	LABORAL				Recepcionista	C2	14	2737,98	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C
PISCINA MUNICIPAL (FIJOS/AS DISCONTINUOS/AS)															
LB28	Bañista-Socorrista	1	Piscina Municipal	LABORAL				Piscina Municipal	C2	14	2737,98	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C
LB29	Bañista-Socorrista	1	Piscina Municipal	LABORAL				Piscina Municipal	C2	14	2737,98	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C
LB30	Bañista-Socorrista	1	Piscina Municipal	LABORAL				Piscina Municipal	C2	14	2737,98	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C

ANEXO II PORRHH RELACIÓN DE PUESTOS OBJETO CONSOLIDACIÓN ESTABILIZACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES/AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO				CATEGORÍA LABORAL	GRUPO	C.D.	C. ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	Titulación y Otros requisitos	Dedicación	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN	
							ÁREA	RELACIÓN JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA										CLASE
PERSONAL LABORAL																				
OBRAS Y URBANISMO																				
LB01	Arquitecto/a	1	50%	12	0	1	Obras y Urbanismo	LABORAL				Arquitecto/a	A1	22	7.055,44 €	Elaboración, dirección y seguimiento de Proyectos técnicos de Arquitectura	Lda/o en Arquitectura o Título de Graduado Universitario Equivalente	Normal	CO	C
LB03	Oficial Segunda	1	100%	12	0	1	Obras y Urbanismo	LABORAL				Oficial Segunda	C2	14	6.177,92 €	Mantenimiento y Conservación de Edificios, instalaciones y dependencias.	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CO	C
LB05	Peón Especialista	1	100%	12	0	1	Obras y Urbanismo	LABORAL				Peón Especialista	AP	14	4.483,92 €	Colaboración y ayuda a oficiales/as de mantenimiento	Certificado de Escolaridad, F.P 1º Grado, Técnico Auxiliar de Albañilería	Normal	CM	C
LB06	Conductor/a Operario/a de retroexcavadora	1	100%	12	0	1	Obras y Urbanismo	LABORAL				Conductor/a Operario/a de retroexcavadora	C2	14	3.655,54 €	Conductor Maquinaria Pesada	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C
JARDINES LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES																				
LB07	Oficial Segunda Mecánico de Mantenimiento	1	100%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales					Oficial Segunda Mecánico/a de Mantenimiento	C2	14	4.960,06 €	Tareas de Mantenimiento	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C
LB08	Limpiador/a	1	100%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales					Limpiador/a	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza de dependencias municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB09	Limpiador/a	1	75%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales					Limpiador/a	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza de dependencias municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB10	Limpiador/a	1	50%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales					Limpiador/a	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza de dependencias municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB11	Limpiador/a	1	50%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales					Limpiador/a	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza de dependencias municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB12	Limpiador/a	1	50%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales					Limpiador/a	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza de dependencias municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C

LB13	Peón de Jardinería y vigilancia	1	100%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales			Peón de Jardinería y vigilancia	AP	14	4.484,34 €	Tareas de mantenimiento y vigilancia de parques y jardines	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB14	Peón de Mantenimiento	1	50%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales			Peón de Mantenimiento	AP	14	4.384,38 €	Tareas de mantenimiento y limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB15	Mantenedor/a de edificios	1	50%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales			Mantenedor	AP	14	4.405,52 €	Tareas de mantenimiento y limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB16	Auxiliar-Vigilante	1	62,50%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales			Auxiliar-Vigilante	AP	14	4.950,68 €	Tareas de mantenimiento y vigilancia de Instalaciones y Edificios Municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB17	Mantenedor/a de edificios	1	75%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales			Mantenedor	AP	14	2.201,36 €	Tareas de mantenimiento y limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
GUARDERÍAS TEMPORERAS (FIJOS/AS DISCONTINUOS/AS)																		
LB18	Educador/a-Director/a	1	100%	3	0	1	Guarderías Temporeras	LABORAL		Educador/a -Director/a	A2	18	6.678,42 €	Funciones de elaboración y ejecución de los programas educativos de la guardería	Diplomatura o Grado en Magisterio Educación Infantil	Normal	CM	C
LB19	Educador/a	1	100%	3	0	1	Guarderías Temporeras	LABORAL		Educador/a	C1	18	6.678,42 €	Funciones de Colaboración en la elaboración y ejecución de los programas educativos de la guardería	Grado Superior en Educación Infantil o equivalente	Normal	CM	C
LB22	Auxiliar guardería	1	100%	3	0	1	Guarderías Temporeras	LABORAL		Auxiliar guardería	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza, cocina y mantenimiento	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB23	Auxiliar guardería	1	100%	3	0	1	Guarderías Temporeras	LABORAL		Auxiliar guardería	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza, cocina y mantenimiento	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
CENTRO GUADALINFO																		

LB24	Dinamizador/a Centro Guadalinfo	1	100%	12	0	1	Centro Guadalinfo	LABORAL				Dinamizador/a Centro Guadalinfo	C1	16	4.960,06 €	Funciones de ejecución de los programas de sensibilización y formación en nuevas tecnologías de la información y comunicación a los Ciudadanos. Acreditadora del Certificado Digital	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Normal	CM	C
LB25	Dinamizador/Telecentros	1	50%	12	0	1	Telecentros Burunchel y Arroyo Frio	LABORAL				Dinamizador/a Telecentros	C1	16	4.960,06 €	Funciones de ejecución de los programas de sensibilización y formación en nuevas tecnologías de la información y comunicación a los Ciudadanos.	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Normal	CM	C
RADIO																				
LB26	Locutora de Radio	1	62,50%	12	0	1	Radio Municipal	LABORAL				Locutora de Radio	C2	14	2616,46	Gestión de emisora municipal	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C
CASTILLO																				
LB27	Recepcionista	1	100%	12	0	1	Castillo de La Iruela	LABORAL				Recepcionista	C2	14	2737,98	Apertura y cierre de Castillo. Recepción de visitantes. Cobro de entradas. Limpieza de accesos y baño.	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C
PISCINA MUNICIPAL FIJOS/AS DISCONTINUOS/AS)																				
LB28	Bañista-Socorrista	1	100%	12	0	1	Piscina Municipal	LABORAL				Bañista-Socorrista	C2	14	2737,98	Vigilancia y control de usuarios piscina. Cobro de entradas. Mantenimiento piscina.	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C
LB29	Bañista-Socorrista	1	100%	12	0	1	Piscina Municipal	LABORAL				Bañista-Socorrista	C2	14	2737,98	Vigilancia y control de usuarios piscina. Cobro de entradas. Mantenimiento piscina.	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C

LB30	Bañista-Socorrista	1	100%	12	0	1	Piscina Municipal	LABORAL				Bañista-Socorrista	C2	14	2737,98	Vigilancia y control de usuarios piscina. Cobro de entradas. Mantenimiento piscina.	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C
------	--------------------	---	------	----	---	---	-------------------	---------	--	--	--	--------------------	----	----	---------	---	------------------------------	--------	----	---

El Ayuntamiento de La Iruela cuenta con una plantilla total de 44 empleados/as públicos/as, de los cuales:

1. 14 Puestos de Funcionarios de Carrera, de los cuales:

- 9 Puestos están ocupados.
- 5 Puestos permanecen vacantes.

2. 30 Puestos de Personal Laboral, de los cuales:

- 1 es personal laboral fijo.
- 3 están vacantes no ocupados temporalmente.
- 26 son personal laboral temporal o indefinido, susceptibles de estabilización-consolidación.

La tasa de temporalidad sería de un 59,09 %

Tras lo cual se pasa a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la Corporación con la unanimidad de sus miembros presentes (8) apruebe la propuesta de modificación anteriormente transcrita en todos sus términos

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 10 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.